

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1386/2011. (PP. 368/2013).

NIG: 4109142C20110037893.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1386/2011. Negociado: 1.º

Sobre: Resto ordinario.

De: Don Moisés Martínez Caballero.

Procuradora Sra.: Julia Calderón Seguro.

Contra: Grupo Franquicias September, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1386/2011 seguido a instancia de Moisés Martínez Caballero frente a Grupo Franquicias September, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 183/2012

En Sevilla, a doce de junio de dos mil doce.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1386/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Moisés Martínez Caballero con Procuradora doña Julia Calderón Seguro y Letrado don Miguel Ángel Avilés Pérez; y de otra como demandado Grupo Franquicias September, S.L., sobre resto ordinario, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro, en nombre y representación de don Moisés Martínez Caballero contra Grupo Franquicias September, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de franquicia celebrado entre las partes con fecha 11 de mayo de 2010, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 20.000 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 1386 11, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Grupo Franquicias September, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.